

de Obras Públicas, según proceda. La superficie regable quedará en el momento de terminación de los trabajos delimitada y amonada mediante hitos de 40 centímetros de altura y de 28 por 28 centímetros en planta, distantes como máximo 100 metros, excepto cuando haya cambios de dirección.

18. Esta concesión se otorga por un plazo de noventa y nueve (99) años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad.

19. El concesionario quedará obligado durante la explotación del aprovechamiento a las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

20. Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella, según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 15 de noviembre de 1972.—El Director general, por delegación, el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 24 de noviembre de 1972 por la que se incluye a la Empresa «Informes y Proyectos, S. A. (INYPISA)», en la sección especial, grupo B, del Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial.*

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido, y a propuesta de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología, tengo a bien declarar la inclusión en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, creado por Decreto 617/1968, de 4 de abril, a la Empresa «Informes y Proyectos, S. A. (INYPISA)», en la Sección Especial de Empresas Consultoras y de Ingeniería Española, grupo B.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la estación transformadora de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Alicante, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3, solicitando autorización para instalar una estación transformadora de energía eléctrica en Jijona (Alicante), relación de transformación, 220/138 KV., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre explotación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de una estación transformadora de energía eléctrica, tipo interperie, que se denominará «Jijona», y se ubicará en el término municipal de Jijona, junto al kilómetro 99 de la carretera N-340, de Alicante a Alcoy, y que constará de los principales siguientes elementos:

Cuadro a 220 KV.—Un doble embarrado a 220 KV., en el que se dispondrán ocho posiciones de línea, cuatro de utilización inmediata y cuatro en reserva. Las de inmediato servicio se destinarán: una para acoplamiento de barras; dos para entrada de las líneas alimentadoras de la estación precedentes, una, de San Vicente de Raspeig, y otra, de Alcira, y la cuarta para su conexión con el autotransformador I a instalar, de 225/240/90 MVA. de potencia y relación de transformación 220/138/11 KV., con regulación en carga, equipado con servomotor. Las cuatro posiciones en reserva se proyecta destinarlas: tres para nuevas líneas alimentadoras precedentes, dos, de Villena, y otra, de El Palmar, y la restante para la instalación de otra unidad autotransformadora, idéntica a la que se autoriza para la primera etapa de su funcionamiento.

Cuadro a 138 KV.—También estará constituido por un doble embarrado a 138 KV., con el siguiente número de celdas y destino de las mismas: En total doce, de las cuales se equiparán solamente siete para su utilización inmediata: líneas Alcoy I y II; Benidorm; acoplamiento de barras; líneas San Vicente I y II y secundario del autotransformador I; las cinco restantes en reserva se proyectan para destinarlas; una al secundario

del autotransformador II; líneas Novelda y San Juan, y las otras dos, para dos transformadores de 40 MVA. de potencia y relación 138/20 KV. Para atender el sistema de servicios auxiliares de la estación se instalarán dos transformadores de 400 KVA. de potencia cada uno y relación de transformación 11.000/380-220 V., que serán alimentados por medio de cables subterráneos, desde los terciarios de los autotransformadores 230/138/11 KV., de los cuales, en la primera etapa, sólo funcionará uno de ellos. Se prevé la instalación de otro tercer transformador de 400 KVA. de potencia y relación de transformación 22.000/0.380-0.220 KV., alimentado desde los secundarios de los transformadores de relación 138/22 KV.

Para la protección de los circuitos de la estación se instalarán interruptores automáticos de 245, 170 KV.; 2.000, 800 A.; 16.000, 10.000, 800 MVA. de capacidad de ruptura, respectivamente.

Se instalarán los correspondientes elementos de protección medida, control y seguridad.

La finalidad de esta instalación será la de atender la creciente demanda de energía en Jijona (Alicante), descargando la subestación de San Vicente de Raspeig, actualmente saturada.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Alicante.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza al Grupo Sindical de Colonización número 10201 de Alcarrás (Lérida) la electrificación rural que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación provincial de este Ministerio en Lérida, a instancia de don Julio Charles Godia, como Presidente de la actual Junta Rectora del Grupo Sindical de Colonización número 10.201 de Alcarrás (Lérida), con domicilio en Alcarrás (Lérida), plaza Quelet, s/n, solicitando autorización para la electrificación rural en términos municipales de Alcarrás y Soses (Lérida) y de Fraga (Huesca) y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre explotación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24-11-1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Julio Charles Godia, como Presidente de la actual Junta Rectora del Grupo Sindical de Colonización número 10201 de Alcarrás (Lérida), la electrificación rural en los términos municipales de las provincias que anteriormente se citan, con el establecimiento de las siguientes principales instalaciones:

a) Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV. de tensión, trifásica, de un solo circuito, que se construirá con conductores de aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección cada uno, apoyos de hormigón armado, aisladores rígidos, longitud total 9,5 kilómetros, de los cuales 1,1 kilómetros afecta a la provincia de Huesca, y los restantes, a la de Lérida; origen, en la E.T. número 1.174 de «Eléctrica Remolins», en la provincia de Lérida, y final, en la futura E.T. «Mas Taberne», a instalar en la provincia de Huesca.

b) Cuatro estaciones transformadoras, tipo interior, alimentadas por la línea eléctrica a 25 KV. anteriormente citada, de las siguientes principales características y emplazamientos:

E. T. número 1.—Potencia, 50 KVA., relación de transformación 25/0,380 KV.; se denominará «Vitorés» y se situará en Camino Alcarrás-Almacellas. Término municipal de Alcarrás (Lérida).

E. T. número 2.—Potencia de transformación y emplazamiento igual a la anterior; se denominará «Simarro».

E. T. número 3.—Potencia 125 KVA., relación de transformación 25/0,75/0,38 KV.; se denominará «Castelló»; se situará en el Camino de Vallmanya. Término municipal de Alcarrás (Lérida).

E. T. número 4.—Potencia 190 KVA., relación de transformación 25/0,75/0,38 KV.; se denominará «Taberner» y se emplazará en Camino de Vallmanya, Soses, término municipal de Fraga (Huesca).

c) Centros reductores B.T., serán de tipo interior, de las siguientes características y emplazamientos:

R 3-1.—«Bernis», en Camino Alcarrás-Almacellas. Término municipal de Alcarrás (Lérida). Potencia 75 KVA.-0,75/0,38 KV.

R 4-2.—«Abad», en Camino Vallmanya a Soses. Término municipal de Fraga (Huesca). Potencia 20 KVA.-0,75/0,38 KV.

R 4-3.—«Valles», Camino Vallmanya a Soses. Término municipal de Fraga (Huesca). Potencia 50 KVA.-0,75/0,38 KV.

R 4-4.—«Bisart», Camino Vallmanya a Soses. Término municipal de Soses (Lérida). Potencia 50 KVA.-0,75/0,38 KV.